

Certificación Núm. 77

Año Académico 2015-2016

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en la reunión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2016, consideró el **Borrador de Resolución en relación al Decenio Internacional de los Afrodescendientes decretado por la Organización de las Naciones Unidas** y aprobó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN DE COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES

POR CUANTO: La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoció en 1948 que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana", y establece que todas las personas tienen los derechos y libertades proclamados en la Declaración, "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición."

POR CUANTO: La Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobada en 1952, mandata en la Sección 1 que "no podrá establecerse discriminación alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas" y que "tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana."

POR CUANTO: La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas aprobó el 23 de diciembre de 2013, la Resolución 68/237 que proclama el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, comenzando el 1ro de enero de 2015, y terminando el 31 de diciembre de 2024, con el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo".

POR CUANTO: El Decenio Internacional de los Afrodescendientes se centrará en los objetivos específicos siguientes:

PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

- (i) reforzar las medidas para lograr que los afrodescendientes disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad;
- (ii) promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades; y
- (iii) aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y asegurar su aplicación plena y efectiva.

POR CUANTO: La comunidad internacional reconoce el papel cardinal que juegan las universidades en la formación de ciudadanos conocedores de sus derechos y comprometidos con su defensa, en llevar a cabo las investigaciones que orientarán la acción social y en crear los espacios para el debate de las ideas que nutrirán las acciones de cumplimiento con los objetivos y metas del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.


POR CUANTO: El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico ha manifestado su compromiso con las luchas por la igualdad racial tanto en el reconocimiento de las valiosas aportaciones de académicos afrodescendientes, el apoyo a la investigación y publicaciones en este campo, la participación en los trabajos de la 3ra Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia (Durban, 2001) y su patrocinio al Congreso de la Afrodescendencia en Puerto Rico del 9 al 12 de noviembre de 2015, entre otras.

POR CUANTO: Las Certificaciones de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico Núm. 12, Año 2014-2015 (que operacionaliza el componente de servicio comunitario en la Universidad de Puerto Rico) y Núm. 50, Año 2014-2015 (que se compromete con elevar las tasas de acceso, retención y graduación de estudiantes) son consistentes con los objetivos del Decenio.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en Reunión Ordinaria del 8 de marzo de 2016, acordó:

1. Manifiestar su adhesión al Decenio Internacional de los Afrodescendientes y se compromete a apoyar iniciativas curriculares, de investigación y de servicio para adelantar los objetivos del Decenio;
2. Solicitar al Rector del Recinto de Río Piedras, Dr. Carlos Severino Valdez, que, junto al cuerpo de decanos y decanas, directores de programas y la comunidad universitaria, elabore un plan de trabajo para lograr estos objetivos y metas; y
3. Enviar copia de esta Resolución a los cuerpos rectores y Senados Académicos de la Universidad de Puerto Rico, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, a la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los medios de comunicación.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.


Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:



Carlos E. Severino Valdez, Ph. D.
Rector

